



Resolución Directoral

Nº 300 - 2019 DE/ENAMM

Callao, 03 SET. 2019

Visto el Acta de Consejo Académico Nº 012-2019 de fecha 25 de julio del 2019, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

CONSIDERANDO:

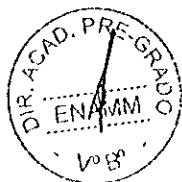
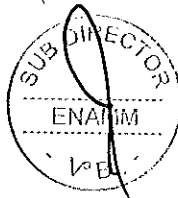
Que, por Disposición de la Ley Nº 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria Nº 30220 de fecha 09 de Julio del 2014-Ratifican el status de la ENAMM, como centro de Educación Superior de nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial Nº 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Entidad.

Que, el precitado Reglamento establece en su artículo 13º que son funciones del Consejo Académico, entre otras, Aquellas que le asigne la Dirección.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 020-2015/DE-ENAMM de fecha 06 de febrero del 2015, se aprueba el Reglamento Académico de Pre-Grado 2015, aplicable a los regímenes Internado y Externado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", modificado por Resolución Directoral Nº 317-2016 DE/ENAMM de fecha 06 de Diciembre del 2016, Resolución Directoral Nº 315-2017 DE/ENAMM de fecha 03 de noviembre del 2017, Resolución Directoral Nº 043-2018 DE/ENAMM de fecha 05 de febrero del 2018.

Que, el precitado Reglamento establece en su artículo 102º que el proceso de convalidación de asignaturas estará a cargo del Jefe del Programa Académico, requiriendo de la opinión de los Docentes de la Especialidad, asimismo, señala en su artículo 103º que el informe "Procesamiento de Convalidación de asignaturas" será presentado por el Jefe de Programa, incluyendo el "Informe-Opinión" del Docente de la asignatura, al Director de Pregrado, quien de considerarlo procedente, lo elevará al Consejo Académico para su evaluación y aprobación mediante Resolución Directoral.



Que, mediante Memorándums N° 107 y 113-2019/PREG de fechas 30 de abril y 09 de mayo del 2019, el Director Académico (e) de Pregrado elevó los expedientes de Convalidación de asignaturas de estudiantes del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, siendo que, entre otros, el de la señorita Cledy Estefanía CHÁVEZ Munive no contaba con el recibo de pago por el concepto de convalidación de asignaturas. A la fecha, habiendo cumplido con el mencionado requisito es pertinente proseguir con el trámite correspondiente, siendo viable la procedencia de la respectiva convalidación.

Que, es procedente aprobar la convalidación de asignaturas solicitada por la estudiante Cledy Estefanía CHÁVEZ Munive del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria al haber cumplido con los requisitos exigidos.

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (I) del artículo 14° de la Organización y Funciones de este Centro Superior de Estudios, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director (e) Académico de Pre-Grado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

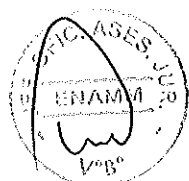
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Convalidación de las asignaturas conforme al cuadro siguiente, cursadas y aprobadas por la alumna Cledy Estefanía CHÁVEZ Munive en la carrera de Administración de Negocios Internacionales seguidos en el Instituto de Educación Superior Privado CERTUS.

ALUMNA: CHÁVEZ MUNIVE, CLEDY ESTEFANÍA
INSTITUCIÓN DE PROCEDENCIA: INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADO "CERTUS"
PROGRAMA DE PROCEDENCIA: ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES
PROGRAMA ACADÉMICO DE DESTINO: ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA Y PORTUARIA
PLAN DE ESTUDIOS – AMP – ENAMM: 2015-2019

N°	ASIGNATURA CURSADA Y APROBADA INSTITUCIÓN DE ORIGEN	CRED	CALIFICACIÓN OBTENIDA		% DE CORRESP. SYLLAB.	ASIGNATURA A CONVALIDAR EN ENAMM (PLAN 2015-2019)	CRED	CICLO	CALIFICAC. A REGISTRAR	
			Nos	Letras					Nos	Letras
1	Operaciones Bancarias y Financiamiento del Comercio Exterior	2	19	Diecinueve	78%	Finanzas Corporativas Internacionales	3	9	20	Veinte
2	Finanzas Internacionales	4	20	Veinte						
3	Productos y Servicios Financieros	2	16	Dieciséis	78%	Fundamentos de Finanzas Corporativas	3	8	17	Diecisiete
4	Finanzas	2	18	Dieciocho						
5	Matemática Financiera y sus Aplicaciones Financieras en Excel	4	19	Diecinueve	90%	Matemática Financiera	4	3	19	Diecinueve
6	Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible	2	16	Dieciséis	75%	Protección del Medio Ambiente	3	6	16	Dieciséis
7	Lógica y Funciones	1.5	17	Diecisiete	75%	Matemática Aplicada a las Cs. Administrativas I	3	2	17	Diecisiete
8	Estadística General	1.5	16	Dieciséis	90%	Estadística Aplicada a la Administración	4	4	16	Dieciséis
9	Aduanas I	4	19	Diecinueve						
10	Aduanas II	3	19	Diecinueve	88%	Gestión de Aduanas	4	6	19	Diecinueve
11	Operatividad Aduanera	2	19	Diecinueve						
12	Investigación e Innovación Tecnológica	1.5	18	Dieciocho	75%	Investigación de Mercados	3	7	18	Dieciocho
13	Marketing Internacional	1.5	17	Diecisiete	78%	Marketing Estratégico Empresarial	3	6	17	Diecisiete
14	Contabilidad General	3	18	Dieciocho						
15	Costos y Presupuestos	3	18	Dieciocho	75%	Contabilidad Gerencial I	3	5	18	Dieciocho

16	Contabilidad General	2	20	Veinte	75%	Contabilidad Gerencial II	5	6	20	Veinte
17	Comportamiento Ético	1.5	19	Diecinueve	90%	Ética y Responsabilidad Social Empresarial	2	9	19	Diecinueve
18	Transporte Internacional	3	17	Diecisiete	80%	Tráfico de Línea y Transporte Multimodal	3	5	17	Diecisiete
19	Fundamentos de Negocios Internacionales	4	19	Diecinueve	75%	Gestión del Comercio Internacional	3	7	19	Diecinueve
20	Introducción a la Legislación Peruana del comercio exterior	4	19	Diecinueve						
21	Trámites y Documentos de Comercio Exterior I	4	17	Diecisiete						
22	Trámites y Documentos de Comercio Exterior II	2	20	Veinte						
23	Logística y Distribución del Comercio Exterior	3	20	Veinte	80%	Gestión de Procesos Logísticos II	3	10	20	Veinte
24	Cultura Artística	1.5	16	Dieciséis	75%	Actividades Culturales	3	1	16	Dieciséis



ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Informática el registro de las asignaturas (convalidadas) y calificaciones correspondientes en el sistema informático.



ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR la expedición de la presente Resolución Directoral a la Dirección Académica de Pre-Grado, Jefatura del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, Jefatura de las Oficinas de Administración, Secretaría Académica/Registros Académicos, Informática y demás relacionadas, para los fines consiguientes.



ARTICULO CUARTO.- Encargar la difusión de la presente Resolución mediante su publicación en el Portal Institucional (www.enamm.edu.pe) y el Portal de Transparencia.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Marco Aurelio NICOLINI Del Castillo
01806774

(

(